



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Canovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Número: 2017009794

Fecha: 15-11-2017 07:52

Libro General de Salida



JUAN GIL MIRA, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Actividades y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a través de la presente, para sus efectos y consideraciones oportunas, le doy traslado del **Bando** firmado por la Alcaldesa de Jumilla sobre la **PROHIBICIÓN DEL VUELO PARA PALOMAS NO DESTINADAS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENTRENAMIENTOS OFICIALES CONCURSOS Y COMPETICIONES DE COLOMBOFILIA Y COLOMBICULTURA.**

Sin otro particular y esperando que se dé la mayor difusión posible de este Bando en las Asociaciones de Colombicultores de este municipio, atte.

En Jumilla a 14 de noviembre de 2017

15-11-17

D. RAMÓN BLEDA ORTIZ
AVDA. DE LA ASUNCIÓN, 5-1º DE JUMILLA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA DE JUMILLA
REPRESENTANTE SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA FUENTE DEL PINO



BANDO

Dña. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas.

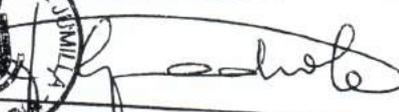
HAGO SABER

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2011, de 25 de marzo de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, que atribuye facultades de control de inspección a este Ayuntamiento, **SE PROHIBE EL VUELO PARA PALOMAS NO DESTINADAS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENTRENAMIENTOS OFICIALES CONCURSOS Y COMPETICIONES DE COLOMBOFILIA Y COLOMBICULTURA.**

LA VULNERACIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN DE VUELO SE TIPIFICA COMO INFRACCIÓN GRAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19.2 F DE LA REFERIDA LEY, PUDIENDO SANCIONARSE CON UNA ULTA DE 300,1 A 1.200 EUROS.

La competencia para su incoación y resolución del procedimiento sancionador y, en su caso, la imposición de sanciones, corresponde a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En Jumilla a 6 de noviembre de 2017

ALCALDESA

Fdo. Juana Guardiola Verdú